

LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS NO ES UN CONFLICTO DE DOGMAS SOCIALES SINO DE RENTABILIDAD FINANCIERA

“Psychoactive Substance Production is not a conflict social dogmas but of Financial Performance”

Abg. Eliana Zipaquirá* **RESUMEN****

Fecha de entrega: 12-02-2013

Fecha de Aprobación: 24-05-2013

Para referencias: ZIPAQUIRÁ, Eliana (2013) Artículo: “la producción de sustancias psicoactivas no es un conflicto de dogmas sociales sino de rentabilidad financiera”, En Principia Iuris 19. Universidad Santo Tomás. Tunja.

La fabricación de drogas es una industria que como cualquier otra: ilegal o no, debe cubrir los costos de producción: tierra, capital y trabajo. Sin embargo, la ilicitud del ciclo productivo causa transformaciones por lo particular de las sustancias psicoactivas como mercancías, haciendo la industria más rentable que cuando las mercancías son lícitas. Al margen del ciclo productivo de sustancias psicoactivas, se ha edificado a través del tiempo, un sistema estructural de permanencia del mismo, mediante la inversión del excedente de rentabilidad de la industria en actividades ilegales como el lavado de activos, extorsiones, reclutamiento ilegal, compra ilegal de armas, entre otras, que permiten la sostenibilidad y prolongación de la industria.

Lo anterior nos permite señalar que el narcotráfico es un problema raíz que engendra otro tipo de prácticas ilegales a cambio de la acumulación de capital a manos de los narcotraficantes, quienes se encargan de nutrir de corrupción y/o amenazas los focos necesarios para conservar el mercado y el negocio ilegal en beneficio propio. Significando esto, que la política pública actual la cual se compone de

** Artículo de Investigación resultado del proyecto de investigación finalizado “LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS NO ES UN CONFLICTO DE DOGMAS SOCIALES SINO DE RENTABILIDAD FINANCIERA.” Línea Constitucional y Construcción Democrática. Original o Inédita

*. Abogada de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja. Grupo en Estudios en Análisis Críticos de los Procesos económicos. Judicante Corte Constitucional, Directora de Pastoral Unversitario. AE. MALC. E-mail: elianazipaquirá@hotmail.com

Método: analítico descriptivo sobre la problemática de la producción de sustancias psicoactivas, su comercialización, su consumo, su impacto económico y social, tomando como fundamento la situación actual al respecto y la normatividad vigente sobre el tema.

la “prohibición normativa delictual de la producción de drogas” no ha funcionado según los objetivos planteados, los cuales oscilan entre la eliminación de la producción y la reducción del consumo de drogas, pues vistas las estadísticas nacionales tales efectos no se han desatado.

PALABRAS CLAVES

Producción, Sustancias psicoactivas, Narcotráfico, Sistema estructural de permanencia del ciclo productivo, Prohibición normativa delictual.

ABSTRACT

The drug manufacturing is an industry like any other: illegal or not, should cover the costs of production: land, capital and labor. However, the illegality of the production cycle for the particular cause transformations of psychoactive substances as commodities, making the industry more profitable than when goods are lawful. Regardless of the production cycle of psychoactive substances has been built over time, a structural system to remain the same, by investing the excess return of industry in illegal activities such as money laundering, extortion, illegal recruitment, purchase illegal weapons etc. that allow sustainability and extension of the industry.

This allows us to point out that drug trafficking is a root problem that begets other illegal practices in exchange for

capital accumulation at the hands of drug traffickers, who are responsible will nurture corruption and / or threats foci necessary to preserve the market and illegal business gain. Meaning this, that the current policy which is composed of “tort law banning drug production” has not worked according to the objectives, which range from the removal of production and reduction of drug use, as view national statistics such effects have not been unleashed.

KEY WORDS

Production, Psychoactive substances, Drug residence structural system of the production cycle, Tort regulatory prohibition.

METODOLOGÍA

En el proyecto usaremos la metodología analítico-descriptiva ya que esta es una herramienta que nos permite investigar la realidad desde un punto de vista crítico y hacer las observaciones del caso desde la óptica social, jurídica y económica de la política antidrogas en Colombia.

Este método nos permitirá a su vez materializar el fin esencial del proyecto interpretando la realidad a partir de la libre configuración del legislador y a partir de la aplicación de las estrategias colombianas antinarcóticas determinando los costos sociales en la población y las consecuencias económicas en el mercado.

SUMARIO

1. Introducción. 2. Planeamiento del problema. 3. Justificación. 4. Objetivos. 5. Desarrollo. 6. Ciclo productivo. 7. Ciclo productivo de mercancías ilícitas. 7.1 Criterios de orden general de permanencia en el ciclo de producción ilegal de sustancias psicoactivas. 7.1.1 Tierra. 7.1.2 Capital. 7.1.3 Trabajo. 7.1.4 El acceso y la prohibición normativa delictual. 7.1.5 Voluntad del consumidor y sustancias psicoactivas. 7.1.6 Efectos de algunas sustancias en particular. 8. Sistema estructural de soporte al sistema productivo ilícito. 8.1 Criterios de orden anómalo de permanencia en el ciclo de producción ilegal de sustancias psicoactivas. 8.1.1 Superávit de capital. 8.1.2 La consolidación de la organización ilegal. 8.1.3 La intervención y colapso de la acción legislativa y ejecutiva. 9. Conclusiones. 10. Referencias Bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

La libre configuración del legislador es uno de los métodos para crear y desarrollar políticas públicas a largo plazo, por eso, significa una oportunidad para decidir y adoptar posturas puntuales frente a determinados conflictos sociales en el largo plazo.

En Colombia, una de las políticas adoptadas de este modo es la política antidroga, la cual tiene como finalidad la eliminación de la producción, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas. Esta política se ha desarrollado mediante la creación de la norma jurídica que establece la prohibición normativa delictual de la producción de sustancias psicoactivas y su aplicación, la cual se ha conservado a través de los años.

Sin embargo, el cumplimiento de la prohibición normativa delictual como componente fundamental de la política antidroga no ha cumplido sus fines ya que al día de hoy no se ha disminuido la producción, la comercialización ni el consumo de narcóticos; más sí, se han generado grandes costos económicos y sociales en su aplicación.

Estos costos económicos y sociales se desarrollarán a través del texto, mediante la explicación del funcionamiento del mercado en los ciclos productivos de las mercancías lícitas elaborando un paralelo con el ciclo productivo de las mercancías ilícitas usando como herramientas a los factores económicos de producción: tierra, capital y trabajo, los cuales son necesarios para la fabricación de cualquier producto.

Además, enfatizaremos en el escrito, la relación directa entre la ilicitud de la conducta y el capital: como factor de producción y como excedente del

ciclo productivo, indicando al respecto, que la inversión de este último en otras actividades ilícitas ha provocado grandes costos sociales importantes en la población colombiana.

Por último, se reflexionará sobre si la función del derecho consiste en la aplicación de la postura silogística de la norma jurídica a partir de prohibiciones como la planteada en el caso en concreto, o si la función del derecho gravita en el planteamiento de políticas contextuales y objetivas no silogísticas ni inquisidoras, que resuelvan conflictos sin incrementar costos sociales.

Es así, que por medio de estos tópicos abordaremos temas que comportan la realidad de la sociedad colombiana en aras de repensar una nueva política pública abierta y de fondo, que genere una verdadera solución transformadora de entornos sociales en nuestra comunidad, todo ello, a partir de la construcción de propuestas que forjen “desarrollo social”.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál es la consecuencia económica y social de la aplicación de la prohibición normativa delictual de la fabricación de drogas en el ciclo productivo de las mercancías ilícitas?

3. JUSTIFICACIÓN

Muchos se preguntan por qué seguir hablando de un tema que ha sido tan trutinado y tan trillado a través de los últimos cincuenta años, y al respecto nuestra respuesta, es que precisamente ha sido un tema del que muchos hablan porque no existen respuestas claras acerca de esta problemática, y más aún, porque sigue siendo un problema actual que afecta nuestra realidad y que

desafortunadamente desangra casi todos los sectores de la población colombiana.

El propósito del estudio es repensar la política desde el punto de vista académico e intelectual, generando espacios donde se discernan perspectivas objetivas y abiertas a partir de posturas apartadas de dogmas morales, promoviendo el pensamiento crítico en jóvenes y adultos con formación académica o sin ella, a partir de los desaciertos de las políticas públicas anti-droga ejecutadas por el Estado, estudiando así, la posibilidad de construir propuestas sensatas que permitan una verdadera intervención del estado social de derecho en la solución de conflictos sociales.

4. OBJETIVOS

GENERAL

Determinar cuál es el impacto de la política criminal colombiana de prohibición normativa delictual de la producción de drogas en el ciclo productivo de mercancías ilícitas a partir de la rentabilidad originada por la ilicitud de la conducta.

ESPECÍFICOS

Determinar cuáles son las diferencias entre el mercader que pretende producir una mercancía lícita y entre el que pretende producir una mercancía ilícita.

Determinar cuáles son las inversiones del excedente ilícito de la actividad productora ilegal de droga.

Determinar cuáles son los costos sociales del ciclo de producción de drogas.

Establecer una postura crítica frente a la política colombiana prohibicionista que pretende resolver el conflicto del narcotráfico.

5. DESARROLLO

Elaboraremos el análisis comercial del negocio de las drogas, y para ello comenzaremos explicando el funcionamiento de la producción de mercancías lícitas, el cual será el punto de partida para abordar el ciclo de producción de las mercancías ilícitas.

Así pues, resolveremos en primer lugar el siguiente interrogante: ¿Cuál es la situación que ofrece el contexto para producir una mercancía lícita con su respectiva comercialización en el mercado?

6. CICLO PRODUCTIVO DE MERCANCÍAS LÍCITAS

Toda empresa dispuesta a producir una mercancía lícita conoce la necesidad de que ésta sea lo suficientemente apetecible al cliente a fin de ser vendida, tal circunstancia se conoce como crear la demanda, es decir, crear la necesidad y el gusto en los clientes de pedir y buscar el producto, y mientras la necesidad crezca, se generará la posibilidad a la empresa de producir un número mayor de productos para ofrecer, y así suplir con las necesidades de la totalidad de los clientes, fenómeno que se denomina creación de oferta.

Esta situación de creación tanto de demanda como de oferta, hace que la relación entre estos dos sea dinámica y otorgue rentabilidad a la empresa. Ahora bien, el cómo crearlas se vuelve una pregunta necesaria, por ello intentaremos resolverla.

¿Cómo crear la demanda? El mercado ofrece diferentes herramientas, una de ellas es el uso de los factores de producción: Tierra, capital y trabajo.

Tierra: en éste, el empresario utiliza un inmueble: terreno o edificación donde se produzca la mercancía, tierra propia o arrendada con los gastos y obligaciones que se contraen: trámites legales, pago de impuestos, valorización de tierra, además de lo relacionado con el tráfico comercial de los bienes inmuebles. Este factor también se compone de bienes muebles como lo son las máquinas y/o nuevas tecnologías de producción. Estos componentes pudiesen llamarse activos materiales.

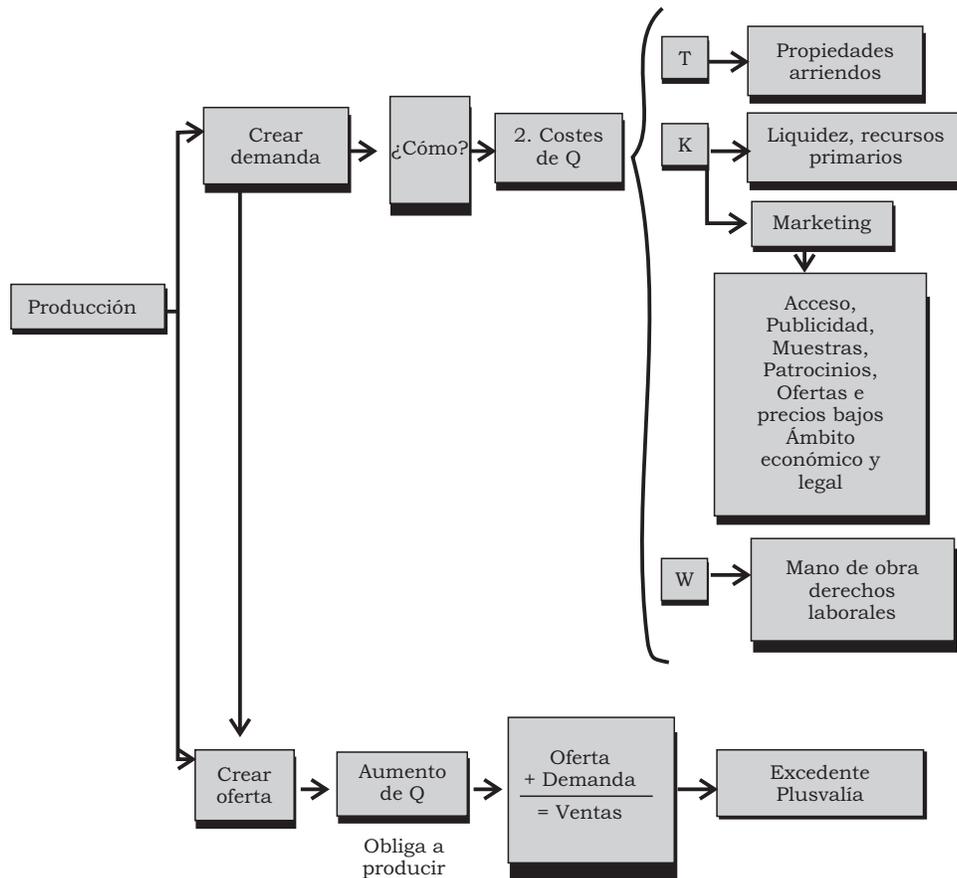
Capital: La tenencia de liquidez, necesaria a fin de intercambiarse por bienes y/o servicios imprescindibles para el negocio, como por ejemplo el costo de los arriendos o terrenos, la compra de materias primas, el transporte, almacenamiento, patentes,

infraestructura y demás necesarios. Entre ellos, un costo importante también es el marketing, ya que está consolidado como una estrategia de mercadeo con un costo en promedio alto según el sector de mercado escogido para acentuar el producto. Aquel, se ha enmarcado en publicidad, acceso del producto al público, muestras, patrocinios y ofertas.

Por último, el factor Trabajo; en este se contempla el pago de salarios a los empleados por su esfuerzo en la cadena productiva, además de los derechos y prestaciones laborales y sociales a los que tienen derecho.

Ahora bien, la producción de una mercancía legal provoca que la potencia del producto se estandarice en razón a la competencia legal de su venta al

CADENA DE PRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS LÍCITAS



consumidor, ello implica mayor esfuerzo en este último factor de producción con el fin de obtener un alcance mayor con respecto a las demás empresas competidoras. Lo anterior, nos indica grosso modo, cuáles son los soportes y recursos inicialmente necesarios para iniciar y/o continuar una empresa, aún sin tener en cuenta las formas de administración de la misma.

¿Cómo crear la oferta? Mediante la creación de demanda, y a partir de la inversión del excedente resultante de la creación de la primera demanda o el aumento de nuevo capital para incrementar la producción. Ahora bien, se preguntarán ustedes, ¿qué tiene que ver esto con la producción de drogas? y la respuesta es ésta: Las drogas también son una mercancía derivada de un negocio económicamente rentable, al que en teoría deberían aplicarse las mismas variables de comportamiento comercial. Sin embargo, cuando una mercancía es ilícita surgen algunas variables adicionales que modifican el contexto de producción y por ende la generación de plusvalía en el negocio. Por ello nos preguntamos ¿Cuál es ese contexto? y ¿Qué lo diferencia de la producción de mercancías lícitas?

7. CICLO PRODUCTIVO DE MERCANCÍAS ILÍCITAS

El sistema productivo ilegal está dotado por dos grandes criterios que permiten su desarrollo y su conservación: los criterios de orden general de permanencia que permiten su desarrollo y los criterios de orden anómalo de permanencia que permiten su conservación. Los primeros comportan las circunstancias propias de la producción de sustancias psicoactivas y los segundos comportan el sistema

estructural de soporte al sistema productivo ilícito compuesto de nuevas variables a partir de la inversión del excedente del ciclo de producción ilícito.

7.1 Criterios de orden general de permanencia en el ciclo de producción ilegal de sustancias psicoactivas.

Estos criterios están conformados por los factores de producción: (Tierra, capital y trabajo) que sufren modificaciones sustanciales al respecto de su modus operandi en la fabricación de mercancías lícitas; y por nuevas variables en razón a la esencia de las mercancías producidas, tales variables son: la prohibición normativa delictual del ciclo productivo de sustancias psicoactivas; las sustancias psicoactivas en sí mismas con sus características y componentes reactivos al consumo humano; y la voluntad del consumidor.

Entonces nos preguntamos ¿varía la dinámica de los factores de producción? Sí, se modifican en alto grado de la siguiente manera:

7.1.1 Tierra: El aprovechamiento de los suelos colombianos poseedores de una calidad orgánica importante trae como consecuencia una mejor producción respecto a algunas materias primas como es el caso del cultivo de coca, lo que constituye a estos terrenos en un recurso renovable y permanente, por ende rentable frente a las diferentes competencias en el mercado internacional después de que en Perú y en Ecuador se erradicara el negocio del cultivo con el efecto globo dirigido a Colombia¹.

1 El efecto globo es un fenómeno que consiste en la práctica de una política pública que busca eliminar determinada actividad en ciertos territorios, sin embargo, luego de obtenidos los resultados, la práctica de estas actividades se desplaza desarrollándose en otros lugares. Desplazamiento del conflicto. Anteriormente, la coca era cultivada en Perú y Ecuador, ésta se vendía a los narcotraficantes colombianos quienes la transformaban en pasta y finalmente en el producto final de consumo; Pero después de una política fuerte en los mencionados países, los narcos colombianos optaron por cultivarla directamente en Colombia.

Esta es la razón por la cual la obtención de este factor tiene un origen ilícito, de lo contrario tendría un alto costo. A través del tiempo se han utilizado por parte de los fabricantes herramientas como el despojo de suelos fértiles a los dueños en sus campos mediante el uso de la fuerza y/o la extorsión, lo que permite la evasión de impuestos y la eliminación de los gastos del comercio de bienes inmuebles dentro del marco legal, entre algunos otros, ya que así, tal obtención no tiene ningún costo en cuanto a capital líquido se refiere. Sin embargo, tal situación ha venido provocando el desplazamiento de familias enteras a otras partes del territorio nacional generando pobreza a ciudadanos de a pie. (Colombia. Congreso de la república. Código Penal. Ley 550 de 2000. Art. 159.)

Estos suelos han sido utilizados para el cultivo, pero también para la transformación de las hojas en pastas y en la sustancia de consumo, ya que se hacen idóneos debido a la poca presencia del Estado en las tierras agrarias del país que además son un gran porcentaje del territorio nacional.

Así, en este ítem, encontramos una notable reducción en los costos frente al paralelo de producción de mercancías lícitas, que se diferencia en la eliminación de costos sustanciales.

7.1.2 Capital: Este factor de producción, como en el caso de la producción de mercancías lícitas, también se considera como la tenencia de dinero a fin de intercambiarse por bienes y/o servicios imprescindibles para la producción. La diferencia entre los modelos legal e ilegal para este criterio se precisa, primero en el origen ilícito del dinero que a través del tiempo ha tenido como antecedentes,

ejemplos como extorsiones a comerciantes, empresarios y terratenientes, entre otros, con las denominadas vacunas; Además, los secuestros extorsivos tanto a la población civil como a sujetos activos de la política y economía regional – nacional. Y segundo, en que las actividades realizadas con el dinero de origen ilícito se transforman también en actividades ilícitas como consecuencia de la aplicación de la prohibición normativa emanada del ordenamiento jurídico. (Colombia. Congreso de la república. Código Penal. Ley 550 de 2000. Arts. 163, 169, 170 y 171. 244.)

Ahora bien, es sabido que la fabricación de sustancias psicoactivas requiere de la adquisición de tecnología para los laboratorios de transformación de los productos, por lo que la inversión en infraestructura si bien no es mínima, tampoco tiene un costo alto.

El marketing: como costo a capital en las mercancías ilícitas y sus variables: publicidad, patrocinios, muestras, ofertas y acceso, tienen una modificación sustancial en la probabilidad de costo debido al fenómeno de la ilegalidad. En este sentido explicaremos cada variable.

Los patrocinios: son el apoyo económico de las industrias a diferentes artes o eventos para promocionar sus marcas y/o productos; En el caso estudiado, se tiene que al virtualizar la ocurrencia de este fenómeno en producciones de mercancías ilícitas, el patrocinio desdibuja su fin y se convierte en una de dos cosas: 1. El apoyo económico discrecional sin aparente estrategia y por supuesta complacencia, tal como se atestiguó con la inversión a equipos de fútbol del campeonato nacional categoría A con la presunta actividad

de lavado de activos², y 2. El apoyo sin apariencia de complacencia por estrategia de poder, con el ejemplo de lo denunciado frente al impulso económico y político de algunos dirigentes nacionales-regionales para las elecciones populares a cargos públicos en todos sus órdenes³.

Muestras: Entendidas como las “Porciones de un producto o mercancía que sirve para conocer la calidad del género”. En la producción de drogas, las muestras son usadas tanto por los productores como por los distribuidores o jibaros, esto sucede también de acuerdo a las variedades de sustancias, sus calidades y cantidades. Significa entonces que la discrecionalidad en la persona que negocia la mercancía es de altas proporciones para la aplicabilidad de esta variable. (RAE 2012.)

Las ofertas de venta: cumple los mismos fines que los patrocinios y las muestras frente a la producción de mercancías lícitas. Frente a las ilícitas, ésta al igual que las muestras, varía según el sujeto activo que la ejecuta que generalmente es el jibaro, la sustancia específica con sus respectivas calidades y cantidades, y su relación con el consumidor.

El acceso: por su relación estrecha a los medios de creación de oferta restantes: prohibición normativa delictual, producto en sí mismo y voluntad del consumidor-cliente, será explicado posteriormente.

7.1.3 Trabajo: Como factor de producción en la fabricación de una mercancía ilícita, el trabajo existe y se desarrolla: mediante el uso frecuente de pago por cantidad

de productos y/o materias primas como si fuese un contrato de compraventa de bienes muebles donde no interesa el número de horas trabajadas; y mediante el pago por comisión a distribuidores o intermediarios.

Ahora bien, el trabajo como derecho no desarrolla su contenido fundamental en el sistema productivo ilícito de sustancias psicoactivas, sin embargo, sobre este punto estudiaremos la forma en la que se despliegan los tres elementos del contrato de trabajo bajo la óptica de su real funcionamiento en el caso de los cultivadores de las matas de coca, marihuana y demás plantaciones:

1. La Subordinación: se produce por medio de la ocurrencia del fenómeno de la extorsión, que este caso enfatiza su interés en provocar mediante constreñimientos y/o amenazas al campesino el esfuerzo (trabajo) a realizar, convirtiendo esto, en la amenaza como una verdadera propuesta de trabajo, ante manifestaciones de violencia y ante la carencia de opciones agrícolas generadas por el Estado.

2. La Prestación personal del servicio: se desenvuelve mediante el esfuerzo, el cual se desarrolla en la misma forma independientemente de la licitud o ilicitud de la actividad.

3. La Remuneración: como retribución se despliega mediante el sujeto activo productor “narco-empleador” por omisión y por acción. Sucede por omisión cuando el productor se obliga en forma intrínseca a no trasgredir al empleado o amenazado

2 El 15 de noviembre de 1984, Hernán Botero principal accionista del club atlético nacional es extraditado a Estados Unidos por lavado de dólares. Edición 30 años de aniversario Revista Semana.

3 Proceso 8000. Presunta inversión del cartel de Cali y del Valle en la campaña presidencial de Ernesto Samper.

ni a su familia o a no desplazar a los propietarios de sus tierras (la segunda “desplazamiento” genera el aumento del primer factor de producción: tierra); Sucede por acción cuando el mismo sujeto activo decide pagarle dinero al campesino trabajador bajo el entendido de que el precio pagado se predica de un presunto contrato de venta por producto y no como un verdadero salario.

Ahora bien, bajo la perspectiva anterior, es preciso indicar que: la subordinación se produce a partir de una amenaza, la prestación personal del servicio se desenvuelve en el mismo modo que en el ámbito legal de una actividad lícita, y la remuneración pasa por alto el pago del SMLMV, auxilio de transporte, acreencias laborales, y prestaciones sociales. En el caso de las prestaciones sociales, es a saber que como quiera el ejemplo de los aportes a salud es una verdadera muestra de reducción de costos pues al ser un servicio y un derecho, en este caso, estas personas “empleadas amenazadas” usualmente acuden a su prestación mediante el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales (SISBÉN) y no mediante el sistema contributivo que debe asistir el “presunto empleador” productor, que también ha resultado beneficiado económicamente del sistema de salud.

Bajo esta perspectiva, el trabajo como factor de producción y como derecho es un criterio de alto costo si se desenvuelve cumpliendo con las exigencias que la ley impone, por lo que al ser ilícita la actividad, tal circunstancia se transforma en informal generando mano de obra barata y en ocasiones gratuita, en consecuencia dentro del ciclo producto de sustancias psicoactivas, es un factor de poco costo económico directo.

Finalmente, y frente al contexto señalado es posible plantear la aplicación al menos teórica del principio laboral de “prevalencia de la realidad sobre la forma” y constituir un verdadero contrato realidad, con la aplicación igualmente de la presunción del contrato de trabajo en la relación laboral donde tan sólo es necesario probar la prestación personal del servicio, que en este caso es constreñida.

Al respecto de las nuevas variables, se expresan así:

7.1.4 El acceso y la prohibición normativa delictual

El acceso al producto ha de entenderse como el acercamiento y fácil contacto de la mercancía al cliente, la ocurrencia de la accesibilidad genera conocimiento del producto y rentabilidad a partir de la compra por referencia. Tal situación ocurre con normalidad en la producción de bienes y/o servicios lícitos, no así con los ilícitos.

Cuando de por medio del cliente y el producto existe una prohibición normativa delictual, el acceso se restringe a tal punto que la política pública busca su eliminación, y también la del ciclo productivo.

Precisamente, la política antidroga en Colombia ha tenido asidero durante mucho tiempo en la creencia de que “el ataque a las fuentes de producción (fumigación de cultivos, erradicación manual, destrucción de laboratorios de procesamiento, interceptación de las cadenas de distribución, encarcelación de “jíbaros” y extradición de capos) reduciría la oferta y, permaneciendo estable la demanda, el precio ascendería vertiginosamente, haciendo inaccesible el producto.” Ante lo cual, “se ha demostrado que el precio no

ha variado sustancialmente en las últimas décadas, mientras que los recursos invertidos (¿desperdiciados?) en la guerra contra las drogas ascienden a billones”. (García Jaramillo Leonardo. Revista de Economía Institucional. vol. 14. N° 26. primer semestre/2012, pp. 337-345)

Otra política es la política de penalización de vendedores que ha generado capturas a través del tiempo, sin embargo, lo dicho no reduce la oferta de sustancias psicoactivas en el mercado.

En síntesis, esta prohibición busca generar la escasez (DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: “Poquedad o mengua de algo”, 2012) del producto al público por la restricción en el acceso al cliente.

Sin embargo, la restricción de acceso se convierte en un factor material objetivo, emanado de una orden legal “prohibición normativa delictual” que provoca consecuentemente la ocurrencia del factor psicológico subjetivo; y la escasez del producto es el factor psicológico subjetivo porque solo existe una aparente poquedad del producto en sí mismo, que se traslada a la aparente poquedad del posible consumo; Lo real consiste en que la prohibición poco incide frente a la escasez del producto tanto en la producción como en el consumo, ya que se ha demostrado a través del tiempo que no ha disminuido la cantidad del producto pues la ejecución de las políticas de erradicación han sido infructuosas, implicando que los precios de las sustancias psicoactivas no han aumentado significativamente.

Al contrario, la prohibición en sí misma, provoca morbo (DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LENGUA ESPAÑOLA: “2.m. Interés malsano por personas o cosas, 3.m. Atracción hacia acontecimientos desagradables”, 2012) del consumo por primera vez en la comunidad en general y en cada individuo en forma particular como sujetos en riesgo de consumo. Sin embargo, el morbo solo se predica de los expectantes⁴, no así en los consumidores permanentes, pues a cambio de ello se predica la adicción⁵.

El ciclo adictivo comienza a partir del riesgo de consumo por primera vez, donde la oferta de la sustancia es elástica, significa que es dinámica y varía mucho según las propiedades estimulantes de las sustancias narcóticas y la vulnerabilidad del individuo como un sujeto particular.

Cuando un expectante consume por primera vez, éste decidirá si consumir o no de nuevo. Cuando decide seguir consumiendo, la demanda de este producto a este cliente se convierte en inelástica o estática gracias al consumo permanente y a la adicción, sin importar que la venta esté o no prohibida.

Lo anterior, permite señalar que la prohibición normativa no disminuye el consumo de adictos o consumidores intermitentes, por lo que tampoco se disminuye la venta, así sea ilegal.

Esto indica entonces, que la actual política estatal la cual tiene como propósito atacar la demanda no ha prosperado pues como ya se explicó la demanda no varía. Por ello,

4 Persona que no ha consumido pero que está en alto riesgo de consumir por primera vez.

5 Psicopatología que conlleva la pérdida de control conductual ante determinados estímulos reforzadores y que compele a sujetos a realizar la conducta a pesar de las consecuencias desfavorables que ello supone.

expertos recomiendan atacar la oferta en el consumo por primera vez como política de prevención enfocando al problema como uno de salud pública y no como uno de política criminal. Además, recomiendan la inversión en centros de rehabilitación para la recuperación de los consumidores como única forma viable para reducir la demanda y recuperar la salud de un adicto. Al respecto, en Colombia tan sólo existen algunos centros de rehabilitación de alta calidad entre ellos la ESE Carisma en Medellín. (Caballero y Amaya. La lucha contra el lavado de activos: instituciones, resultados y desincentivos, en Política antidrogas en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos. Gaviria, A. y Mejía. 2011)

Ahora bien, como quiera que las restantes variables de producción “Sustancias psicoactivas con sus características y la voluntad del consumidor” mantienen una relación directa, las estudiaremos en conjunto.

7.1.5 Voluntad del consumidor y Sustancias psicoactivas

La voluntad⁶ de consumir⁷ sustancias psicoactivas consiste en la decisión de ordenar a la propia conducta el uso de narcóticos con el fin de satisfacer necesidades o deseos.

Sin embargo, cuando se habla de narcóticos, hay dos clases de voluntades:

la voluntad de consumir por primera vez y la voluntad de seguir consumiendo que pende de la reacción de las propiedades de los narcóticos y la vulnerabilidad del individuo consumidor.

Las sustancias psicoactivas se definen en “un término que abarca a todas las sustancias naturales e industriales cuyo consumo se relaciona con cambios en los procesos mentales tales como el afecto, la cognición y la conducta” (Organización Mundial de la Salud, CIE-10. Clasificación Internacional de Enfermedades. Décima. 1992.), que tienen efecto estimulante, deprimente o narcótico sobre el Sistema Nervioso Central (SNC)⁸. (http://www.profesorenlinea.cl/Ciencias/Sistema_nervioso/Sistema_nervioso_central.html) Las sustancias psicoactivas actúan en diferentes formas según las propiedades de las sustancias en específico, así, tales pueden actuar como estimulantes, depresores y alucinógenos.

Los estimulantes “incrementan la actividad del sistema nervioso, uno de sus efectos más notables es una sensación de fuerza y energía” (Eddie Marrero, Drogas Psicoactivas de <http://academic.uprm.edu/eddiem/psic3001/id108.htm>.) Entre estas sustancias se encuentran la nicotina, anfetaminas y cocaína.

Los depresores “actúan inhibiendo la actividad del sistema nervioso, pueden

6 RAE: Facultad de decidir y ordenar la propia conducta.

7 RAE: Utilizar comestibles u otros bienes para satisfacer necesidades o deseos.

8 Ejerce la función organizadora de los aparatos del organismo, capta estímulos por medio de receptores y los transforma en impulsos eléctricos que conduce a través de los nervios para ser realizados por otros sistemas o tejidos en respuesta al estímulo. Tiene tres funciones básicas: la sensitiva, la integradora y la motora. Primera: percibe cambios o estímulos, tanto en el interior del organismo (el medio interno), por ejemplo la distensión gástrica o el aumento de acidez en la sangre, como fuera de él (el medio externo), por ejemplo una gota de lluvia que cae en la mano o el perfume de una rosa; esta es la función sensitiva. Segundo: la información sensitiva se analiza, se almacenan algunos aspectos de ésta y toma decisiones con respecto a la conducta a seguir; esta es la función integradora. Tercera: puede responder a los estímulos iniciando contracciones musculares o secreciones glandulares, esta es la función motora.

http://www.herrera.unt.edu.ar/bioingenieria/temas_inves/sist_nervioso/pagina1.htm#sistema_nervioso

generar una sensación de relajamiento” (Eddie Marrero, Drogas Psicoactivas de <http://academic.uprm.edu/eddiem/psic3001/id108.htm>.) entre los que se puede nombrar el alcohol, la heroína y los barbitúricos⁹.

Los alucinógenos “generan alucinaciones o sensaciones y percepciones que no corresponden con la realidad, la persona puede sentir, oír, ver, cosas que no están ocurriendo en realidad, pero las experimenta como si así fuera” (Diccionario RAE). En este puede citarse el caso de la marihuana.

¿Qué las hace adictivas?

Para solucionar el interrogante es necesario acudir a la farmacología de la conducta ya que se considera como la disciplina que “intenta conocer los mecanismos conductuales y ambientales que median en los efectos de las drogas sobre el comportamiento” (Material de Master internacional en Psicobiología y Neurociencia Cognitiva. Sueño y Motivación)

Para ello, tal disciplina ha utilizado tres métodos en la investigación: la investigación de conductas no condicionadas, de condicionamiento clásico, y de condición operante. La investigación de conductas no condicionadas consiste en “aquellos comportamientos que implican actividades para las cuales los sujetos no requieren ningún entrenamiento previo ni un condicionamiento físico” (Material de Master internacional en Psicobiología y Neurociencia Cognitiva. Sueño y Motivación) (ej.: comer, dormir, tener

relaciones sexuales). El condicionamiento clásico depende de “los acontecimientos que anteceden a las respuestas” (Material de Master internacional en Psicobiología y Neurociencia Cognitiva. Sueño y Motivación) sin generar conductas nuevas y con gran posibilidad de repetición; y el condicionamiento operante consiste en “las consecuencias de la conducta que se emiten en ausencia de cualquier estímulo identificable y sólo dependen de las consecuencias que siguen a su emisión” (Material de Master internacional en Psicobiología y Neurociencia Cognitiva. Sueño y Motivación)

A través de estos métodos se han detectado las propiedades de las drogas que regulan las conductas de búsqueda y auto administración de las sustancias psicoactivas.

Las propiedades son: Las drogas como reforzadores¹⁰ positivos, como estímulos discriminadores y las propiedades aversivas.

- Las drogas pueden actuar como reforzador positivo entendiéndose éste como “alguna clase de estímulo que sigue a una respuesta de modo inmediato aumentando la probabilidad de emisión de dicha respuesta” (Jaime Rodríguez Sacristán y Jerónimo Parraga Pérez. Técnicas de modificación de conducta. Aplicación a la psicopatología infanto-juvenil a la educación especial. Universidad de Sevilla. Segunda edición), quiere decir esto que los reforzadores positivos son las estrategias utilizadas para ayudar a mantener y aumentar la conducta. Ejem: “Todo colegio tiene un

9 RAE. Se dice de cierto ácido orgánico cristalino cuyos derivados, como el veronal, tienen propiedades hipnóticas y sedantes, y en dosis excesivas poseen acción tóxica.

10 Refuerzo: Proceso por el cual el sistema nervioso central (SNC) de un organismo aumenta la probabilidad de que se produzca una respuesta en presencia de un estímulo determinado.

profesor odiado por los alumnos. Cuando un alumno se porta mal y ese profesor lo reprende, la reprimenda suele reforzar la mala conducta porque viene del “profesor odiado”¹¹ (el estudiante dice: entre más me diga que no lo haga, más lo hago).

- Las drogas actúan como estímulos discriminadores internos cuando los consumidores son capaces de percibir e identificar las características subjetivas, los efectos y la potencia de las drogas. Esto les permite regular la cantidad y la sustancia consumida para mantener la capacidad de autoadministración. De este modo se aumenta el consumo por el deseo de injerir, para sentir la esencia propia de la sustancia.

- Las propiedades aversivas de las drogas operan a través del refuerzo negativo y del castigo. El refuerzo negativo es ese reforzador que aumenta la conducta porque al hacer esta conducta desaparece un estímulo desagradable para el sujeto, Ejem: Un niño acabará de comerse la sopa (conducta) con la promesa de que no tendrá que comerse el pescado que tanto le disgusta (la retirada del pescado como refuerzo negativo). <Factor Psico-biológico explicado más adelante>.

Al respecto de los tres se ha dicho que “las propiedades aversivas de las drogas establecen un límite en la conducta de auto-administración. Por ello se considera que, generalmente, un sujeto suele tomar la cantidad de droga que es óptima para su organismo en cada momento, la cual será el resultado de un balance continuo entre los efectos aversivos y positivos que produce la sustancia consumida” (Ambrosio Flores. Master internacional en psicobiología y neurociencia cognitiva.

Sueño y Motivación. Refuerzo y Adicción. Viguera Editores SL. Quinta edición. 2012.)

Estas tres propiedades se acompañan de reforzadores secundarios: El condicionamiento clásico ya explicado anteriormente; los estímulos condicionados entendidos como estímulos psicosociales que “son capaces por sí mismos de producir la sintomatología del síndrome de retirada o de los efectos placenteros” (Ambrosio Flores. Master internacional en psicobiología y neurociencia cognitiva. Sueño y Motivación. Refuerzo y Adicción. Viguera Editores SL. Quinta edición. 2012.) con ejemplos como sonidos, olores, gente, sensaciones, imágenes, entre otros; y los estímulos ambientales los cuales desarrollan su esencia a partir del entorno en donde se aplique la dosis, ya que, hay más tolerancia y sensibilización cuando la droga se aplica en el mismo entorno.

¿Qué hace vulnerable al expectante en riesgo de consumo o al consumidor frente a una recaída?

Son tres los reforzamientos que hacen vulnerable a un individuo frente a las propiedades de las sustancias psicoactivas:

Vulnerabilidad de la adicción: Las sustancias narcóticas ejercen “modificación sobre redes neuronales que regulan comportamientos importantes para la supervivencia humana, como la ingesta de la comida y bebida, el cuidado de la descendencia y la reproducción” (Ambrosio Flores. Master internacional en psicobiología y neurociencia cognitiva. Sueño y Motivación. Refuerzo y Adicción. Viguera Editores SL. Quinta edición. 2012.), esto tiene por consecuencia la

11 Se encuentra un interesante análisis del asunto en la siguiente dirección web: <http://www.deperros.org/adiestramiento/reforzamiento-positivo-adiestramiento-canino.html>

sensibilización marcada de los circuitos cerebrales en forma permanente, lo cual convierte a un individuo en sujeto muy vulnerable al entorno y a las sustancias.

Factores biológicos: Uno de los factores biológicos más importante “para determinar la adquisición de sustancias adictivas es la variación de algunos sistemas de neurotransmisores” (Ambrosio Flores. 2012. Master internacional en psicobiología y neurociencia cognitiva. Sueño y Motivación. Refuerzo y Adicción. Viguera Editores SL. Quinta edición.) (Un neurotransmisor (NT) es una sustancia química liberada selectivamente de una terminación nerviosa por la acción de un PA, que interacciona con un receptor específico en una estructura adyacente y que, si se recibe en cantidad suficiente, produce una determinada respuesta fisiológica). Lo que significa que entre

mejor funcionamiento tenga el sistema de neurotransmisores, mayor protección tiene el organismo frente a la adicción.

Factor psicobiológico: Consiste primeramente en la sensación placentera del consumo por primera vez, pero luego en el consumo permanente, se presentan reforzadores emocionales desde el punto de vista motivacional del “querer consumir”, como por ejemplo por la ausencia de afecto o el afecto aversivo.

7.1.6 Efectos de algunas sustancias en particular

Ahora bien, cada sustancia en particular, sea depresor, estimulante o alucinógeno tiene características propias que generan efectos distintos sobre los organismos consumidores, por lo que brevemente enunciaremos algunas de ellas.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	EFFECTOS INDIVIDUALES
Alcohol	Es considerado el depresor de mayor consumo, en dosis bajas puede actuar como relajante, sedante ligero y propiciar la interacción social, en dosis altas puede provocar pérdida de conciencia, falta de control motor y percepción distorsionada.
Heroína	Narcótico capaz de inhibir el dolor y de causar euforia. Es altamente adictivo y tiene efectos intensos en cuanto al síndrome de abstinencia.
Barbitúricos	Son depresores con uso médico mayormente en el tratamiento de la ansiedad.
Nicotina	Sustancia activa en el cigarrillo capaz de generar dependencia y tolerancia cuando se usa en altas dosis. Puede causar problemas respiratorios y cáncer.
Anfetaminas	Pueden generar sensación de energía (de ahí que se les llame speeds). Además, pueden quitar el sueño y quitar el hambre.
Cocaína	Uno de sus efectos principales es una sensación de valor, de atreverse hacer las cosas. Puede tener efectos adversos sobre el sistema cardiovascular incluyendo el propiciar un ataque cardiaco.
Marihuana	Es un alucinógeno leve que se extrae de la planta Cannabis sativa. Su compuesto activo es el THC el cual se encuentra en las hojas de la planta y se puede extraer también de forma más concentrada de la resina del tallo, a lo que se le denomina hashish.

Con lo establecido hasta el momento podemos concluir de forma parcial que con el bajo costo en los factores de producción y con la ansiedad provocada por el morbo, las propiedades de las sustancias psicoactivas y la vulnerabilidad del individuo que consume; La producción de sustancias ilícitas se transforma en un negocio rentable que genera gran cantidad de plusvalía mediante una dinámica comercial de aumento de demanda y aumento de oferta, aumentando entonces también la producción de droga.

8. SISTEMA ESTRUCTURAL DE SOPORTE AL SISTEMA PRODUCTIVO ILÍCITO

El resultado final del ciclo productivo ilícito es la gran cantidad de excedente. Por lo que la inversión de éste se enfatiza en buscar herramientas que prolonguen la buena rentabilidad del negocio a través del tiempo. Para ello se han establecido criterios de orden anómalo de permanencia que cumplan con este objetivo.

8.1 Criterios de orden anómalo de permanencia en el ciclo de producción ilegal de sustancias psicoactivas

Los criterios de orden anómalo del sistema de permanencia son tres: superávit de capital, consolidación de la organización ilegal, e intervención y/o colapso de la acción legislativa y ejecutiva del Estado. Tales criterios no se predicán al caso de los cultivadores campesinos.

8.1.1 Superávit de capital:

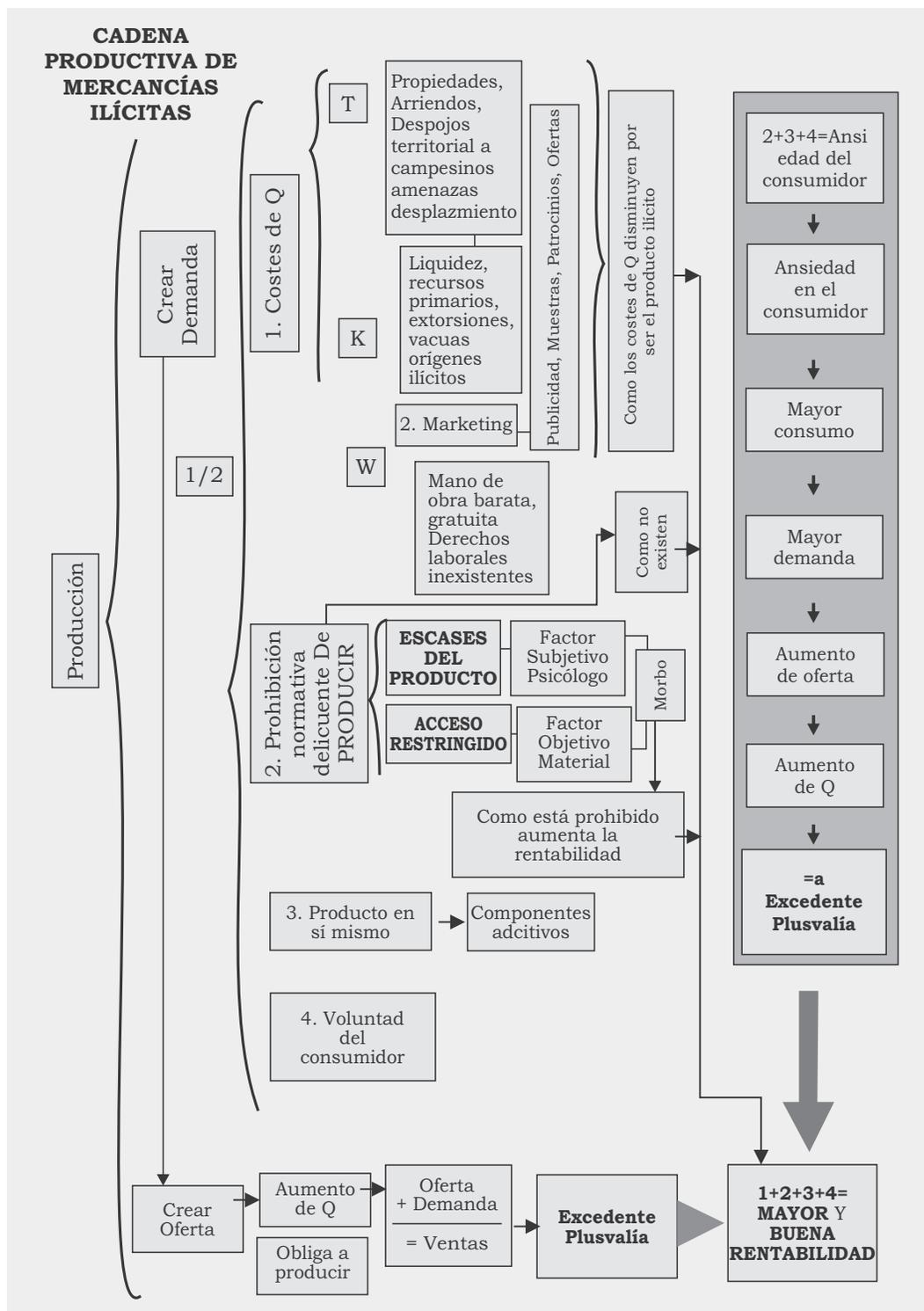
Consiste en la acumulación de capital ocasionada por el gran excedente generado en el ciclo productivo de sustancias ilícitas. Se considera un criterio de permanencia, pues la liquidez le permite al fabricante invertir su plusvalía en

diferentes actividades legales e ilegales que le permitan sostener su empresa.

De estas actividades, una de las más necesarias e importantes para las organizaciones productoras, es el lavado de activos, modalidad mediante la cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos originados en actividades ilícitas. Esto tiene el propósito de controlar los recursos obtenidos sin llamar la atención sobre la actividad real o las personas involucradas en el negocio ilegal, evitando que estas actividades sean detectadas por las autoridades, fuerza pública y entidades con sistemas antilavado, impidiendo también que los activos sean susceptibles de extinción de dominio (Colombia. Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF. ISBN: 978-958-57225-1-4. Lo que debe saber sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. <http://es.scribd.com/doc/117367763/Cartilla-Lo-Que-Debe-Saber-Sobre-revencion-de-Laft.>)

El lavado de activo está tipificado en el Código Penal de nuestro país como un delito (Colombia. Congreso de la República Ley 599 de 2000. Artículo 323) y existen muchas formas de realizarlo, entre ellas las exportaciones ficticias de bienes y servicios, el peso bróker, la Inversión extranjera ficticia en una empresa local, la sustitución de deuda externa contraída por un cliente de una empresa local utilizando dinero ilícito, el arbitraje cambiario internacional mediante el transporte de dinero ilícito, las transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales (remesas) con pitufos, los pagos de deudas ficticias, la utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento y capitalizar empresas legítimas, la compra de premios por parte de una organización delictiva, la declaración de un premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso de dinero

Ver esquema N° 2



ilícito, las fiducias ficticias, y las ventas con precios inflados de productos de la canasta familiar como por ejemplo el arroz, entre otros. (Colombia, Unidad de Información y Análisis Financiero. UIAF.2006. Informe “Descripción de tipologías relacionadas con lavado de activos” elaborado por la y www.bc.gov.cu/.../LAVADO%20DE%20DINERO%202http://www.felaban.com/lvdo/cap5_metodos_usados.html.)

Al respecto, según un estudio de la Universidad de Los Andes, de forma conservadora se estima que el lavado de activos en Colombia por narcotráfico alcanzaría el 3% del PIB, que en pesos corrientes de 2010 representa \$16 billones anuales. (Caballero y Amaya (2011). “La lucha contra el lavado de activos: instituciones, resultados y desincentivos”, Gaviria, A. y Mejía D. Compiladores. en Política antidrogas en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos. Universidad de Los Andes. Colombia.)

3.1.2 La consolidación de la organización ilegal:

La consolidación del negocio ilícito se desarrolla a través de dos esferas, la primera es la que compete a la consolidación armada de carácter interno, y la segunda, que comprende la consolidación internacional como medida de seguridad estratégica.

La primera “consolidación armada de carácter interno” se despliega mediante la conformación, conservación y/o pacto con una fuerza armada que ejerce acciones de defensa y combate a fin de ejecutar

las actividades propias de custodia del producto y de los altos mandos de las organizaciones traficantes. En la mayoría de las ocasiones, los fabricantes se han convertido en socios de las fuerzas armadas que algunas veces también son fuerzas políticas ilegales¹². En tal caso, se acude a mecanismos como el reclutamiento de personal en su mayoría hombres y mujeres jóvenes con virtudes físicas.

Estas fuerzas se fortifican a través del tiempo, utilizando estrategias como la creación y el fomento de contactos internacionales que permiten engancharlos en el mercado mundial de compra y venta de armas para abastecerse de infraestructura bélica y moderna; y que permiten relacionarlos con personas dotadas de amplios conocimientos y suficiente experiencia para adiestrar y capacitar a los miembros activos de la fuerza en estrategias de seguridad, defensa y manejo de armamento mediante pactos convencionales con carácter vinculante, necesarios para el entrenamiento físico de los mismos.

Luego de armada y fortificada la fuerza, parte de la estructura física se mantiene en permanente entrenamiento y parte es usada con frecuencia para combatir los ataques frontales de las fuerzas armadas del Estado.

Ahora bien, la segunda esfera: consolidación internacional como seguridad estratégica es una técnica utilizada por las organizaciones ilegales para crear y afianzar alianzas estratégicas

12 Tal situación ocurrió luego del desmonte de los carteles de Medellín, Cali y del Valle del Cauca, con lo que los mandos intermedios tomaron el poder dentro de las organizaciones, y decidieron entablar alianzas con fuerzas armadas ilegales a fin de proteger el negocio. Posteriormente, ello tuvo dos resultados, los narcotraficantes se dotaron de discurso político, y las fuerzas ilegales consiguieron una rentable fuente de financiación. (Caballero y Amaya (2011). “La lucha contra el lavado de activos: instituciones, resultados y desincentivos”, en Política antidrogas en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos. Gaviria, A. y Mejía, D. Compiladores. Universidad de Los Andes. Colombia. pág. 337.)

con diferentes actores internacionales como organizaciones paraestatales, estados y organizaciones internacionales. Cada una de estas relaciones tiene diferentes propósitos:

Con las organizaciones paraestatales¹³, la relación se crea por identidad de objeto y afinidad de ideología, generando colaboración en aspectos como formación ideológica que permite el entrenamiento mental de la organización ilegal y su fuerza armada, también en aspectos como el entrenamiento físico comprendido entre otros, por la compra de armas y la capacitación física de la fuerza, explicada anteriormente.

Con estados, la relación estriba en el reconocimiento de la afinidad entre la ideología política practicada por un gobierno y la idea representativa abanderada en la organización ilegal, lo que permite la existencia de legitimación teleológica mediante una figura de una autoridad nacional ante sus gobernados y ante la comunidad internacional en interacción, por el país afín.

Con organizaciones Internacionales, en la relación se intenta mostrar que los fines de las organizaciones ilegales son legítimos, sin evidenciar los medios utilizados para alcanzarlos, mediante una cortina de humo que oculta las infracciones cometidas a la ley (violaciones a derechos humanos).

Lo anterior, permite concluir que la consolidación armada de carácter interno es una estructura que ocasiona la eliminación de la competencia en la producción de sustancias psicoactivas porque restringe la posibilidad de producir a aquellos que no tienen la capacidad de crear o usar una fuerza que defienda el producto

ilícito, instituyendo así monopolios de producción. Mientras que la consolidación internacional como seguridad estratégica ocasiona por una parte la expansión internacional de las relaciones ilegales y por otra parte la legitimación teleológica a nivel internacional para justificar su causa y no ser censurados por utilizar medios ilegales.

8.1.3 La Intervención y colapso de la acción legislativa y ejecutiva:

La acción estatal comprende una política pública que ha sido desarrollada en forma convencional a través del tiempo, ésta tiene por objeto atacar el problema de la ilegalidad del producto buscando su eliminación en el mercado. Se ha llevado a cabo en dos etapas, la primera es el planteamiento de la prohibición en la norma de tipificación del ciclo productivo y la conservación de la normatividad a partir de la continuidad de la política antidroga. La segunda es el ejercicio de cumplimiento de la norma, la cual se desempeña mediante las entidades públicas competentes y sus funcionarios.

Por circunstancias como el fracaso de la política de “fumigación de cultivos, erradicación manual, destrucción de laboratorios de procesamiento, interceptación de las cadenas de distribución, encarcelación de “jibaros” y extradición de capos”; Las políticas públicas contra la producción, distribución y venta de las mercancías ilícitas se han convertido en un factor subjetivo de legitimidad, pues aparentan resultados eficaces para legitimar sus acciones ante la población, aún cuando los verdaderos resultados son irrisorios y nefastos al tiempo.

13 Organizaciones ilegales a nivel internacional.

Ahora bien, sobre la acción estatal recae la intervención de las organizaciones productoras que en muchas ocasiones genera el colapso de las actividades del Estado. Tales actividades comprenden la acción legislativa y la acción ejecutiva en cumplimiento de la Política antidrogas.

Al respecto de la acción legislativa, la intervención comprende un control electivo y un control funcional.

El control electivo se desarrolla a partir de la elección de los candidatos a miembros del senado y de la cámara de representantes en la circunscripción nacional y territorial respectivamente. Son dos, las formas en las que se despliega esta conducta, la primera de ellas consiste en la comisión del delito de extorsión a los dirigentes, constriñendo su voluntad a partir de amenazas en contra de su vida y la de sus familias de parte de las organizaciones productoras. La segunda se produce mediante la comisión del delito de concierto para delinquir, en la cual tanto el dirigente como la organización ilegal acuerdan pactos de conveniencia para alcanzar el cargo de elección popular a cambio de la influencia en el poder de manejo en las altas esferas legislativas frente a temas de interés particular.

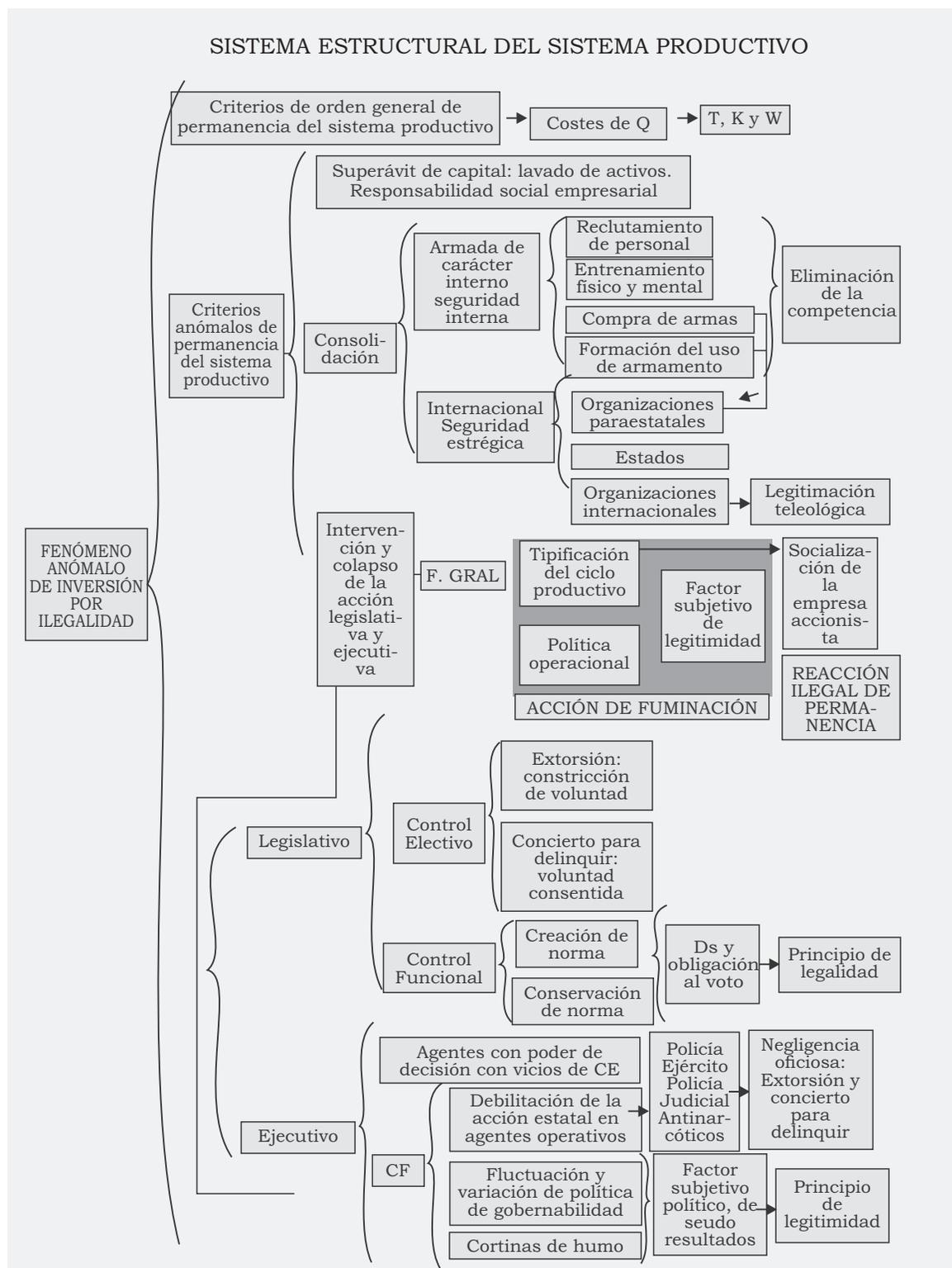
El control funcional se despliega a partir del control electivo, pues de esta misma forma se constriñe o se acuerda con los congresistas, en este caso en particular la conveniencia de las normas jurídicas que permitan la permanencia rentable del sistema productivo de sustancias psicoactivas en el mercado, transformando el derecho al voto en una obligación positiva o negativa de acuerdo al provecho de las organizaciones delictivas. Al respecto, el control funcional se desarrolló primeramente con la creación de la norma conveniente que es la prohibición

normativa delictual del ciclo productivo de sustancias psicoactivas consagrada en el Código Penal en el Título XIII De los delitos contra la salud pública, Capítulo II. Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones. Artículos 375 al 385, y consecuentemente con la conservación de esta norma a través del tiempo a pesar no cumplir con la finalidad aparentemente legal y constitucional con la que se creó.

Casos de control electivo y funcional encontramos en las estrategias elaboradas por los carteles de Medellín y de Cali; el de Medellín que optó por lanzar sus propias ideas políticas a través de sus dirigentes como por ejemplo el mismo Pablo Escobar cuando el 28 de octubre de 1982 fue elegido suplente en la cámara de representantes o cuando Carlos Lehder fue concejal de Armenia; Entre tanto, el de Cali decidió financiar campañas políticas de diferentes dirigentes nacionales y regionales dentro de los cuales el caso más reluciente y debatido fue el del entonces presidente de la república Ernesto Samper (1994-1998) con el proceso 8000.

Casos más actuales se hicieron visibles cuando en el computador de Jorge 40 se encontró información “de una serie de contratos que vinculaban a políticos de la costa norte con los paramilitares” (Revista Semana. Edición 30 años de aniversario.) Luego de un trajinado escándalo de parapolítica, un caso ejemplo fue el de la ex representante a la cámara Rocío Arias quien fue investigada y juzgada por la Corte Suprema de Justicia sala penal por la comisión del delito de concierto para delinquir agravado, “tras reconocer que era cercana de Salvatore Mancuso y que recibió apoyo del jefe paramilitar para su campaña electoral al Congreso en el 2002” (Revista Semana. <http://www.semana.com/on-line/articulo/la-criptica-salida-uribe/92191-3>)

Ver esquema N° 3.



La situación presentada con los controles electivos y funcionales que a todas luces se muestra como ilícita, se salvaguarda bajo el principio de legalidad, y dada la complejidad del asunto, es espinoso desdibujar tal presunción a pesar de ser esta una presunción legal.

Al respecto de la acción ejecutiva también se presentan el control electivo y el control funcional.

El control electivo se desarrolla mediante agentes con poder de decisión electos popular o discrecionalmente en la misma forma en la que sucede con el control electivo de la acción legislativa ya explicada con anterioridad.

El control funcional se origina a partir de la debilitación de la acción estatal con sus agentes operativos. Los agentes operativos comprenden a las entidades públicas competentes: Policía nacional, Policía judicial, Policía antinarcóticos, Ejército nacional, entre otros. Existen tres formas para debilitar a estas instituciones. Una de ellas es la pérdida bélica en el ataque frontal armado, significando entonces mayor capacidad, astucia e ingenio en la estrategia de guerra y en la capacidad armamentista moderna por parte de las organizaciones ilegales.

Otra forma es la extorsión, el secuestro extorsivo y las amenazas a las familias de servidores públicos como policías, militares, técnicos en recogimiento de evidencia, técnicos antiexplosivos y otros, para que ocasionen negligencia oficiosa en su labor con provecho de las organizaciones ilegales. La tercera forma de debilitamiento es el concierto para delinquir acordando pactos de beneficios económicos y estratégicos (como por ejemplo dinero líquido cuantificado o parte del porcentaje de ganancia en el excedente de producción

no cuantificado sino hasta la terminación del ciclo productivo) provocando al igual que en la segunda forma, negligencia oficiosa en su labor para provecho de las organizaciones ilegales.

Un claro ejemplo de este control funcional fue lo sucedido el 4 de julio de 2012 cuando se publicó la noticia en la que se divulgó que miembros del ejército cayeron con 600 kilos de cocaína que transportaban para la banda de los urabeños. (Revista Semana. Edición 30 años de aniversario.)

Los anteriores vicios dentro del control electivo y funcional de la acción ejecutiva conducen a una fuerte variación y fluctuación de la política de gobernabilidad, la cual a través de cortinas de humo pretende ocultar la corrupción y amenazas ocurridas en la ejecución de la política antidrogas, ello con el fin de crear un factor subjetivo de legitimidad a partir de pseudo resultados bajo el principio de legalidad.

9. CONCLUSIONES

A través del escrito, se observó que la política antidroga tras largos años de ejecución no ha tenido los resultados esperados, pues el flagelo de este conflicto social sigue vivo en la población colombiana.

Al respecto, el objetivo de la prohibición normativa delictual fue desde el principio la reducción de la oferta del producto para generar el aumento considerable del precio haciéndose inalcanzable al consumidor. Sin embargo, tal objetivo no fue logrado pues desde la creación de la norma prohibitiva hasta hogaño los precios de las sustancias psicoactivas no se han incrementado, por lo que el consumo permanece constante y estático.

Al contrario, la ejecución de estas políticas ha provocado que las organizaciones

ilegales incursionen en otras actividades ilícitas como el lavado de activos, las extorsiones, los secuestros, reclutamientos forzados, amenazas, entre otros, para sostener su negocio; incrementándose la población víctima del conflicto que debe soportar el costo social en carne propia.

Lo anterior, nos lleva a repensar la aplicación de esta política en todos sus aspectos pues desde la perspectiva criminal los esfuerzos han sido nulos; Situación que no puede desconocerse señalando argumentos meramente dogmáticos y morales.

Bien es cierto que el desconocimiento de los ciudadanos de la realidad objetiva del conflicto social impide un cambio cultural que permita la legalización del ciclo productivo de sustancias psicoactivas, sin embargo, esto no es razón para que la política actual permanezca en el tiempo sin replantearse a pesar de los resultados nefastos.

Por ello, finalmente consideramos que debe generarse un replanteamiento de la propuesta por el Estado, redireccionándola a partir del acompañamiento de otras políticas que tengan mayor prioridad económica y presupuestal que la política criminal; como por ejemplo la construcción de centros de rehabilitación de alta calidad los cuales en Colombia son escasos, prestando un verdadero servicio de salud efectivo a los consumidores de sustancias psicoactivas que deseen rehabilitarse; así como también mayor énfasis en la inversión y ejecución de programas serios y estratégicos de prevención que reduzcan el riesgo del primer consumo a expectantes con el fin de reducir la oferta.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DOCUMENTALES

1. DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA 2012 (RAE).
2. CABALLERO Y AMAYA (2011). La lucha contra el lavado de activos: instituciones, resultados y desincentivos, en Política antidrogas en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos. Gaviria, A. y Mejía, D. Compiladores. Bogotá DC. Universidad de Los Andes.
3. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (1992). CIE-10. Clasificación Internacional de Enfermedades. Décima Edición.
4. RODRÍGUEZ, J. Y PARRAGA, J. Técnicas de modificación de conducta. Aplicación a la psicopatología infanto-juvenil a la educación especial. Universidad de Sevilla. Segunda edición.
5. FLORES, A. (2012). Sueño y Motivación. Refuerzo y Adicción. Master internacional en Psicobiología y Neurociencia cognitiva. Viguera Editores SL. Quinta edición.
6. GARCÍA, Leonardo. (2012). Éxitos Moderados y extravíos permanentes de la Política antidroga en Colombia. Revista de Economía Institucional, vol. 14, n.º 26, primer semestre.
7. EDICIÓN 30 AÑOS DE ANIVERSARIO. REVISTA SEMANA.

LEYES

1. Colombia, Congreso de la República, Ley 599 de 2000, 24 de julio de 2000, por medio del cual se expide el Código penal.

DOCUMENTOS EN LA WORLD WIDE WEB.

1. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Lo que debe saber sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. ISBN: 978-958-57225-1-4. , revisado en la página web: <http://es.scribd.com/doc/117367763/Cartilla-Lo-Que-Debe-Saber-Sobre-Prevencion-de-Laft>.
2. UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. – UIAF. REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2006). Informe sobre “Descripción de tipologías relacionadas con lavado de activos”. Revisado en la página Web www.bc.gov.cu/.../LAVADO%20DE%20DINERO%202,http://www.felaban.com/lvdo/cap5_metodos_usados.html.
3. UNAM MÉXICO. FACULTAD DE QUÍMICA. Neuronas y neurotransmisores. Revisado en Web:http://depa.fquim.unam.mx/amyd/archivero/NEURONAS_YNEUROTRANSMISORES_1118.pdf.
4. http://www.profesorenlinea.cl/Ciencias/Sistema_nervioso/Sistema_nervioso_central.html
5. http://www.herrera.unt.edu.ar/bioingenieria/temas_inves/sist_nervioso/paginal.htm#sistema_nervioso
6. <http://academic.uprm.edu/eddiem/psic3001/id108.htm>. Eddie Marrero. Psicóloga. Drogas Psicoactivas.
7. <http://www.deperros.org/adiestramiento/reforzamiento-positivo-adiestramiento-canino.html>
8. <http://www.semana.com/online/articulo/la-criptica-salida-uribe/92191-3>